



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 598-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 03 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 08-2023-UNADQTC/SG-AC de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 200-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 020-2024-UNADQTC/SG-AC de fecha 16 de julio de 2024, Informe N° 174-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 17 de julio de 2024, Informe N° 249-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 025-2024-UNADQTC/SG-AC de fecha 27 de agosto de 2024, Informe N° 201-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 340-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 341-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 20 de setiembre de 2024, Memorándum N° 0137-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N° 344-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 0766-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de setiembre de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 33-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 0031-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 341-2024-UNADQTC/AJ de fecha 02 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;





COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con la Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ellos la defensa, conservación, organización y servicio del "patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, asimismo en el numeral 5.1 de la Directiva citada precedentemente, señala que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, además en el numeral 5.3 indica que el Titular o la más alta autoridad de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;

Que, en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva menciona que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, mediante el Informe N° 200-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Secretaria General traslada el Informe N° 08-2023-UNADQTC/SG-AC a través del cual, el responsable del Archivo Central de la UNADQTC remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y posterior aprobación;



Que, con el Informe N° 249-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística informa que tras la revisión del documento se identificaron puntos que requieren atención, en esa línea, solicita el ajuste del presupuesto y cronograma de la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) 2024;

Que, a través del Informe N° 201-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Secretaria General eleva el Informe N° 025-2024-UNADQTC/SG-AC de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual, el responsable el Archivo Central informa que se han levantado las observaciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante el Informe N° 0766-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 344-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 23 de setiembre de 2024, a través del cual, se otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024, por el monto de S/ 374,180.00 (trescientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y 00/100 soles), recomendando se realice los tramites necesarios para su aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 33-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:  
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2024, previo informe de opinión favorable por parte de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0031-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que tras haber efectuado la revisión y evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024, cumple con lo





COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido con los documentos de gestión relevantes, por lo que emite opinión favorable para su aprobación, y;

Que, mediante el Informe Legal N° 341-2024-UNADQTC/AJ de fecha 02 de octubre de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC indica que, conforme a lo analizado, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

**SEGUNDO. – ENCARGAR** al responsable del Archivo Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2024 al Archivo General de la Nación.

**TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Secretaria General a través de la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito